



La Fundación Rotaria (LFR)

Instrucciones para cumplimentar la "Solicitud de Subvención Compartida"

¿Qué son las Subvenciones Compartidas?

Las Subvenciones Compartidas brindan apoyo económico a proyectos internacionales de índole humanitaria, implementados conjuntamente por clubes o distritos rotarios de al menos dos países.

¿Quiénes pueden solicitarlas?

Pueden solicitar estas subvenciones clubes y distritos rotarios cuyo proyecto cuenta con la participación de al menos dos países. Dichos clubes y distritos deberán estar al día en el cumplimiento de sus deberes para con Rotary International (pago de cuotas, presentación de informes sobre subvenciones anteriores, etc.).

¿Cuáles son los requisitos para solicitar una Subvención Compartida?

Los proyectos de Subvenciones Compartidas deberán contar con la participación de un club o distrito rotario radicado en el país sede del proyecto (colaborador o copatrocinador anfitrión) y un club o distrito rotario en otro país o países (colaborador o copatrocinador del exterior), a fin de implementar un proyecto humanitario. Los colaboradores deberán:

- Mantener comunicación y diálogo durante toda la duración del proyecto.
- Formar un comité para la supervisión del proyecto, integrado por un mínimo de tres rotarios.
- Administrar los fondos de LFR como obligación sagrada.
- Llevar la contabilidad con total claridad y precisión.

Todos los proyectos deberán contar con la participación directa y la supervisión de los rotarios, la cual se efectúa cumpliendo las siguientes responsabilidades:

- Administrar los fondos del proyecto.
- Visitar la sede del proyecto, según se considere necesario.
- Compartir información por correspondencia entre los colaboradores del exterior y anfitriones.
- Compartir conocimientos y experiencias entre los colaboradores.
- Adquirir, enviar o distribuir los materiales necesarios para el proyecto.
- Promover el proyecto ante los medios de comunicación locales y el distrito correspondiente.

¿Para qué proyectos pueden otorgarse Subvenciones Compartidas?

Las Subvenciones Compartidas financian proyectos humanitarios que benefician a una comunidad necesitada. Aunque numerosos proyectos están comprendidos en esta categoría, el programa no otorga fondos para ciertas actividades o materiales. El cuadro incluido a continuación constituye una guía general al respecto. Si tiene dudas respecto a la admisibilidad del proyecto, comuníquese con el coordinador de Subvenciones Humanitarias que presta servicio a la región sede del proyecto.

GASTOS ADMISIBLES	GASTOS NO ADMISIBLES
Fondos rotatorios de préstamos/microcréditos	Establecimiento de un fondo permanente, fideicomiso o cuenta de largo plazo que devengue intereses
Alquiler a corto plazo de edificios o predios	Compra de terrenos o edificios, alquiler de viviendas
Construcción de elementos de infraestructura como vías de acceso, pozos de agua, tanques, presas o diques, puentes, letrinas, baterías de servicios higiénicos, instalaciones para suministro de agua y otros elementos similares	La construcción, reforma o refacción de estructuras que se utilicen como vivienda, lugar de trabajo o recinto en el que las personas se dediquen a actividades remuneradas, tales como edificios, contenedores, casas rodantes, o estructuras en las que las personas realicen actividades que incluyan la producción/manufactura, procesamiento o mantenimiento de producto o artículo alguno, ni el almacenamiento de bienes de ningún tipo, incluida la provisión de nuevos servicios o la renovación de instalaciones (electricidad, cañerías, etc.)
Adquisición de equipos o aparatos	Instalaciones de fontanería (plomería) o instalaciones eléctricas en el interior de un edificio
Gastos por concepto de mano de obra a corto plazo o contratada para la implementación del proyecto	Pagar sueldos o salarios a personas que trabajen para otra organización
Gastos administrativos relacionados con las actividades del proyecto	Gastos operativos o administrativos de otra organización
Enseñanza primaria o secundaria (matrículas o tasas académicas y transporte)	Sufragar actividades educativas de nivel terciario o superior, programas de investigación o de desarrollo personal o profesional
Viajes dentro del país	Viajes al exterior
Gastos detallados y desglosados	Gastos imprevistos y varios
Ayuda a las víctimas de minas terrestres	Remoción de minas terrestres

GASTOS ADMISIBLES	GASTOS NO ADMISIBLES
Gastos de publicidad como anuncios en los periódicos, impresión de folletos, pósteres o volantes para informar a la comunidad respecto a la disponibilidad de un servicio que hace falta	Letreros alusivos a Rotary
Vacunas para campañas de inmunización, siempre que el proyecto cumpla los criterios, procedimientos y normas del programa PolioPlus y la Organización Mundial de la Salud	Transporte de vacunas a mano a través de fronteras internacionales
Proyectos nuevos patrocinados por Rotary, sin comenzar y sin concluir	Proyectos ya emprendidos y en marcha, proyectos existentes, actividades patrocinadas principalmente por organizaciones no rotarias o proyectos ya concluidos
Educación sobre salud prenatal y atención materna-infantil	Compra y distribución de dispositivos anticonceptivos y equipos de ultrasonido para la determinación del sexo del futuro bebé
Compra de materiales con fines humanitarios que hayan sido presupuestados y desglosados	Donaciones en efectivo o sin especificar a los beneficiarios u organizaciones colaboradoras
Actividades de servicio o humanitarias que beneficien a una comunidad que padece necesidades	Actividades de recaudación de fondos, gastos relacionados con eventos de Rotary (como Conferencias de Distrito o celebraciones de aniversarios), ni actividades de entretenimiento que excluyan el aspecto humanitario
Actividades seculares que beneficien a una comunidad que padece necesidades	Proyectos que apoyan las funciones puramente religiosas en iglesias u otros lugares de culto

Límites máximos de los fondos que se otorgan

Los colaboradores pueden solicitar entre US\$5.000 y US\$200.000 a La Fundación Rotaria. La Fundación otorga fondos paralelos a la suma aportada por los colaboradores, a razón de 50 centavos por cada dólar (para las donaciones directas destinadas al proyecto) y un dólar por cada dólar con cargo al Fondo Distrital Designado (FDD).

Tramitación de las solicitudes y plazos

Los colaboradores deberán llenar la "Solicitud de Subvención Compartida" y remitirla a LFR. Se aceptan solicitudes entre el 1 de julio y el 31 de marzo de cada año rotario. Se recomienda remitir las solicitudes con la mayor anticipación posible, a fin de evitar demoras previsibles al acercarse la fecha límite del 31 de marzo. Si su proyecto abarca fondos rotatorios de préstamos o microcréditos, se deberá adjuntar a la solicitud el "Formulario complementario para fondo rotatorio de préstamos" y el "Convenio del grupo crediticio con el fondo rotatorio de préstamos". Las solicitudes por cuantías de US\$25.001 a US\$200.000 se evalúan por concurso y deben obrar en poder de LFR no más tarde del 1 de agosto, para su consideración en la reunión de octubre del Consejo de Fideicomisarios y no más tarde del 15 de diciembre, para su consideración en abril. Se recomienda la consulta de la *Guía de Subvenciones Compartidas* (144-ES), a efectos de cumplimentar la solicitud e implementar el proyecto.

AVISO: Las solicitudes deberán presentarse impresas de un solo lado y sin grapar (a máquina o impresas, no en letra manuscrita).

Informes que deben presentarse

Se requiere la presentación de informes cada 12 meses durante toda la extensión del proyecto. Asimismo, se deberá presentar un informe final dos meses contados a partir de la fecha de conclusión del proyecto. Los colaboradores deberán estar al día en la presentación de informes respecto a los proyectos anteriores (de lo contrario, no se dará curso a la solicitud).

¿Cómo debe presentarse la solicitud?

Una vez rellenas, las solicitudes deberán remitirse a:

Humanitarian Grants Program
The Rotary Foundation
One Rotary Center
1560 Sherman Avenue
Evanston, IL 60201-3698, EE.UU.
Fax: +1 847 556 2151
Correo electrónico: contact.center@rotary.org

Glosario de términos usuales

Beneficiario: Receptor de bienes o servicios
Organización colaboradora: Entidad que participa directamente en la implementación del proyecto, aportando sus conocimientos y experiencia técnica y su ayuda en funciones de coordinación
FDD: Fondo Distrital Designado
SDS: Subcomité Distrital de Subvenciones
CDFR: Comité Distrital de La Fundación Rotaria
Copatrocinator anfitrión: El club o distrito rotario en el país sede del proyecto
Copatrocinator del exterior: El club o distrito rotario de fuera del país sede del proyecto
Persona de enlace principal: Socio del club o distrito colaborador que oficia como principal contacto entre LFR y los colaboradores del proyecto
Proveedor: La entidad que suministra los bienes y servicios adquiridos con los fondos

AVISO: Estas instrucciones constituyen un cuadro panorámico de la tramitación de Subvenciones Compartidas. Asegúrese de examinar la sección de Matching Grants (Subvenciones Compartidas) del sitio web de RI en www.rotary.org, a fin de enterarse de las últimas novedades respecto al programa y los requisitos de participación. Se recomienda leer la *Guía de Subvenciones Compartidas* (144-ES) antes de remitir su solicitud. Esta publicación puede descargarse del sitio web de RI o solicitarse al Servicio de Pedidos de Publicaciones de RI.

